



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-64/19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud de adquisición para someter a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la adquisición de artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante **contrato abierto**, cuya justificación radica en que la Proveeduría Municipal está facultada para adquirir y suministrar oportunamente, los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal, así como las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes; de conformidad con los artículos 43, fracción V; 44, fracción VIII y 49 ter, fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- II.** Que con fecha **13 de Septiembre de 2019**, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria** número **25/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública**, relativa a la adquisición de artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante **contrato abierto**, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor; de conformidad con el artículo 40, 51, fracción I, 64 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- III.** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **08 de Octubre de 2019**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-64/19**, relativa a la adquisición de artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la

Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V.**, la partida **Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables específicamente en la cuenta número **51211010001**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PROVEEDOR**" los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona moral mexicana, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como se acredita en la escritura pública número **1,974**, volumen 76, de fecha 29 de Febrero de 1980, ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 361 a folios 84, del Libro 273 Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Abril del año 1980. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que mediante escritura pública número **2,448** volumen 96, de fecha 22 de Febrero de 1982, ante la fe de la Licenciada María del Rosario Hernández de Torres, adscrita a la Notaría

Pública número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular el Lic. Saúl González Herrera, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Febrero de 1982, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 452 a folios 98, del Libro 312 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 19 días de Abril de 1982. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;

3. Que mediante escritura pública número **10,040**, volumen 390, de fecha 16 de Noviembre de 1994, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Noviembre de 1991, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la empresa en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 1,081 a folios 48, del Libro 646 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Diciembre de 1994. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
4. Que mediante escritura pública número **15,684**, volumen 664, de fecha 30 de Diciembre de 1998, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Diciembre de 1998, en la que se autorizó la ampliación del objeto social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
5. Que el **C. Oscar Borunda Márquez**, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo acredita con el **"Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración"**, otorgado con fecha 12 de Marzo de 2010, ante la fe del Licenciado Luis Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; instrumento que quedó inscrito en el Acta número **40,958**, del Libro de Registros de Actos Fuera de Protocolo número 44, de fecha 12 de Marzo de 2010; facultades que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente. Obra copia simple de dicho documento en el archivo general de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
6. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;

7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
8. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **APA800229-1D9**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
9. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número **47**;
10. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
11. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las partes celebran un **contrato abierto** a precios unitarios, cuyo objeto es la adquisición de artículos de oficinas para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en la Propuesta Técnica (Anexo 7) de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-64/19**, el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se agregan al presente contrato como **anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" los precios unitarios de cada artículo que para tales efectos se establecen en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato, hasta el monto máximo que a continuación se detalla:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
ÚNICA	\$200,482.08 M.N.	\$501,205.20 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** conforme le sean solicitados, a partir del **14 de octubre al 31 de Diciembre de 2019**, sometiéndose a las siguientes condiciones de entrega:
 - a. El Departamento solicitante enviará al **PROVEEDOR** vía electrónica al correo proporcionado en el portal de proveedores en formato pdf el despacho correspondiente a los artículos requeridos.
 - b. El **PROVEEDOR** recibirá el correo electrónico el cual tendrá que confirmar de recibido por el mismo medio, de no ser así, será considerada su confirmación a las 24 horas siguientes de enviar el correo.
 - c. Una vez confirmado el correo, tendrá que surtir dicho despacho en el lugar y fecha establecido por la dependencia, por lo cual el **PROVEEDOR** debe de contar con el material suficiente para poder realizar la entrega de los **BIENES** durante el periodo establecido.
 - d. La entrega de los materiales deberá realizarse en las instalaciones del departamento requirente.
 - e. Para el trámite de pago el **PROVEEDOR** deberá de presentar la factura correspondiente al despacho en mención a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los artículos ante el departamento requirente.
 - f. El departamento realizará la solicitud de pago al área administrativa.
 - g. Los **BIENES** se entregarán cumpliendo todos los términos y condiciones establecidos por la dependencia.
 - h. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** en un plazo no mayor a tres días hábiles después de considerarse la confirmación del despacho.
 - i. Las dependencias solicitantes serán las encargadas de vigilar que los **BIENES** sean entregados a su entera satisfacción.
2. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;
3. El **PROVEEDOR** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas;
4. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del contrato a la **Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal**, la cual será la encargada de supervisar la entrega y calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción del mismo; el Administrador del contrato podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la adquisición de los **BIENES** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada a favor del **"PROVEEDOR"**, contra entrega de los **BIENES**; a más tardar a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos

impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la dependencia solicitante de los **BIENES**.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL PROVEEDOR**" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total contratado; es decir, por la cantidad de **\$ 43,207.34 M.N. (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Siete Pesos 34/100 Moneda Nacional)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** sean entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total contratado; es decir, por la cantidad de **\$ 43,207.34 M.N. (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Siete Pesos 34/100 Moneda Nacional)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la entrega total de **BIENES** y

se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omita presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico papeleria@elalmacen.com.mx, la cual fue proporcionada por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto a la **LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, en su carácter de **PROVEEDORA MUNICIPAL**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Proveeduría Municipal, ubicada en **Avenida Independencia y Victoria, 7º piso, Edificio del Real, Colonia Centro, Código Postal 31000, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

EL PROVEEDOR designa como persona de contacto al **C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ**, en su carácter de **Representante Legal**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000, teléfono 072	Ave. Ocampo, No. 1415, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-415-10-11 y 614-415-59-90

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **14 (Catorce) de Octubre de 2019 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2019.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido lógicamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo

a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo el **PROVEEDOR** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la dependencia solicitante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del presente contrato o de la cantidad de los **BIENES**, solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los **BIENES** conforme a las cantidades pactadas en el contrato, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total de contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá de formalizarse por escrito; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los **BIENES** a razón del 2% (dos por ciento) diario aplicado al valor de los bienes no entregados, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al **PROVEEDOR** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el departamento solicitante no sea atendido en el plazo establecido podrá recurrir al personal de la Coordinación de Proveeduría Municipal, quien solicitará por escrito al **PROVEEDOR** las razones de la falta de atención, y en caso de que le sea imputable se le aplicará una pena convencional según lo antes señalado.

El servidor público designado como Administrador del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

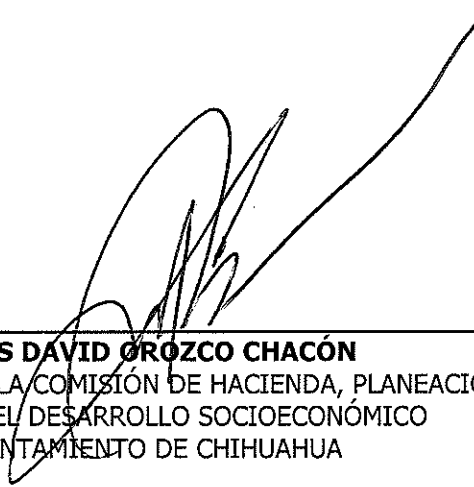
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EL MUNICIPIO:



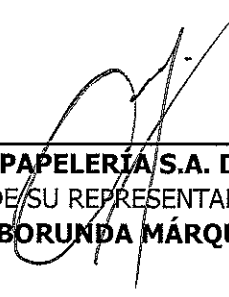
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

"EL PROVEEDOR":



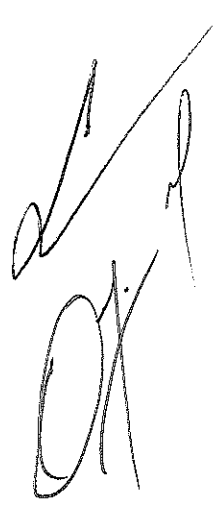
EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

ANEXO 1 (UNO)

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS DE LOS

BIENES

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right corner of the page.

GRUPO

**EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.**

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 64/19**

**ANEXO 7
PROPUESTA TÉCNICA**

Chihuahua, Chihuahua a 03 del mes de Octubre de 2019

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.**

Propuesta técnica que presenta EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., para participar en la Licitación Pública Presencial, identificada bajo el número O.M. 64/19, relativa a la adquisición de artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Participa en la partida: única

Descripción de los bienes a ofertar:

(ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE ANTECEDE, ASI MISMO DEBERÁ LLENAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INCLUYENDO MARCA EN EL CUADRO DE CATALOGO DE CONCEPTOS)

CATALOGO DE CONCEPTOS

LINEA	U/M	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA (INCLUIR MARCA)
1	CAJA C/100	CLIP NIQUELADO #1	CLIP NIQUELADO #1 WILSON MEX.
2	CAJA C/50	BROCHE PARA ARCHIVAR 8 CM	BROCHE PARA ARCHIVAR 8 CM ACCO
3	CAJA C/50	CLIP MARIPOSA #2	CLIP MARIPOSA #2 WILSON MEX.
4	PIEZA	CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO	CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO MAE
5	PIEZA	CLIP SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO	CLIP SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO MAE
6	PIEZA	CLIP SUJETADOCUMENTOS GRANDE	CLIP SUJETADOCUMENTOS GRANDE MAE
7	CAJA C/5040	GRAPA ESTANDAR No. 400 CAPACIDAD 25 HOJAS	GRAPA ESTANDAR No. 400 CAPACIDAD 25 HOJAS PILOT
8	PIEZA	GRAPADORA DE MANO MEDIANA TIRA COMPLETA	GRAPADORA DE MANO MEDIANA TIRA COMPLETA ESCRIMEX
9	CAJA C/100 GRS.	LIGA No. 18	LIGA No. 18 EL AGUILA
10	PIEZA	LAPICERO 0.5	LAPICERO 0.5 TECHNICKICK PENTEL
11	PIEZA	LAPIZ No. 2 AMARILLO DE MADERA PARA OFICINA	LAPIZ No. 2 AMARILLO DE MADERA PARA OFICINA PELIKAN
12	PIEZA	PLUMA PUNTO MEDIANO AZUL	PLUMA PUNTO MEDIANO AZUL TRENDY
13	PIEZA	PLUMA PUNTO MEDIANO NEGRO	PLUMA PUNTO MEDIANO NEGRO TRENDY
14	PIEZA	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO AZUL

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

		AZUL	ESCRIMEX
15	PIEZA	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO ROJO	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO ROJO ESCRIMEX
16	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO 25X40	BOLSA DE PLÁSTICO 25X40 CMS. REYMA
17	KILOGRAMO	BOLSA DE PAPEL 27.5 X 45 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA 1/6	BOLSA DE PAPEL 27.5 X 45 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA 1/6 P.V.
18	PIEZA	BORRADOR TIPO LAPIZ ZE-21	BORRADOR TIPO LAPIZ ZE-21 PENTEL
19	CAJA C/50	BROCHE PARA ARCHIVAR 7 CM	BROCHE PARA ARCHIVAR 7 CM ACCO
20	PIEZA	CINTA ADHESIVA ANCHA CANELA 48MM X50 MTS	CINTA ADHESIVA ANCHA CANELA 48MM X50 MTS DEVEK
21	PIEZA	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANPERENTE 48 MM X 50 MTS	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANPERENTE 48 MM X 50 MTS DEVEK
22	PIEZA	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 100 MTS	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 100 MTS DEVEK
23	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA 1.90 CMS. DE ANCHO POR 8.89 MTS. DE LONGITUD	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA 1.90 CMS. DE ANCHO POR 8.89 MTS. DE LONGITUD 3M
25	PIEZA	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 19 MM X 32,9 MTS	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 19 MM X 32,9 MTS HIGLAND
25	PIEZA	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 24 MM X 65 MTS	CINTA ADHESIVA MAGICA 24*65=1" #810 JANEL
26	CAJA	GRAPA ESTANDAR CAPACIDAD 20 HOJAS MAXIMO C/5000	GRAPA ESTANDAR CAPACIDAD 20 HOJAS MAXIMO C/5000 ACCO
27	PIEZA	GRAPADORA DE MANO CHICA 13 CMS APROX ½ TIRA	GRAPADORA DE MANO CHICA 13 CMS APROX ½ TIRA ESCRIMEX
28	PIEZA	GRAPADORA DE METAL DE GOLPE MEDIA TIRA CROMADA #402	GRAPADORA DE METAL DE GOLPE MEDIA TIRA CROMADA #402 PILOT
29	PIEZA	GRAPADORA DE USO RUDO CAPACIDAD DE 240 HOJAS AE-240F	GRAPADORA DE USO RUDO CAPACIDAD DE 240 HOJAS AE-240F ALIAMEX
30	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO 20 ML BROCHA	CORRECTOR LIQUID-PAPER FCO. 20 MLS.BCO #70225 PAPER MATE
31	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO EN PLUMA ROLLER BALL 1.0 MM	CORRECTOR LIQUID-PAPER T/PLUMA 7 MLS. #70195 PAPER MATE
32	PAQUETE C/4	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO ESCRIMEX
33	PIEZA	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO NEGRO PARA CD	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO NEGRO PARA CD BACO
34	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE AMARILLO	MARCATEXTOS FLOURECENTE AMARILLO AZOR
35	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE AZUL	MARCATEXTOS FLOURECENTE AZUL AZOR
36	PIEZA	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 20 GRS	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 20 GRS KORES
37	PIEZA	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 40 GRS	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 40 GRS KORES
38	PIEZA	PLUMA PUNTO FINO AZUL	PLUMA PUNTO FINO AZUL BIC
39	PIEZA	PLUMA PUNTO FINO NEGRO	PLUMA PUNTO FINO NEGRO BIC
40	PIEZA	PLUMA DE GEL P/MEDIANO AZUL	PLUMA DE GEL P/MEDIANO AZUL ZEBRA
41	PIEZA	PLUMA DE GEL P/FINO AZUL	PLUMA DE GEL P/FINO AZUL SABONIS
42	CAJA C/100	CLIP JUMBO #1	CLIP JUMBO #1 WILSON MEX.
43	CAJA C/12	CLIP MARIPOSA #1	CLIP MARIPOSA #1 WILSON MEX.
44	CAJA C/100	CLIP NIQUELADO #2	CLIP NIQUELADO #2 WILSON MEX.
45	CAJA C/100	CLIP NIQUELADO #3	CLIP NIQUELADO #3 WILSON MEX.
46	PIEZA	QUITAGRAPAS STANDARD	QUITAGRAPAS STANDARD ACCO
47	PIEZA	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO NEGRO	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO NEGRO ESCRIMEX
48	PIEZA	MARCATEXTO PUNTO DELGADO AMARILLO	MARCATEXTO PUNTO DELGADO AMARILLO BACO
49	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE NARANJA	MARCATEXTOS FLOURECENTE NARANJA AZOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

50	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE ROSA	MARCATEXTOS FLOURECENTE ROSA AZOR
51	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE VERDE	MARCATEXTOS FLOURECENTE VERDE AZOR

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a entregar los bienes en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Página 25 de 28

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"

ANEXO 2 (DOS)

PRECIOS UNITARIOS

DE LOS BIENES

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right corner of the page.

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415
 TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990
 FAX (614) 180-1184
 C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
 Email: papeleria@elalmacen.com.mx
 www.elalmacen.com.mx

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 64/19

ANEXO 8
 PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 03 del mes de Octubre de 2019

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 PRESENTE.

PARTIDA ÚNICA.- Adquisición de artículos de oficina, tales como: caja c/100 clip niquelado #1, grapadora de mano mediana, marcador tinta permanente, pegamento en tubo tipo lápiz, entre otros.

LÍNEA	U/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	CAJA C/100	CLIP NIQUELADO #1 C/100	\$ 4.64
2	CAJA C/50	BROCHE PARA ARCHIVAR 8 CM C/50	\$ 26.68
3	CAJA C/50	CLIP MARIPOSA #2 C/50	\$ 18.56
4	PIEZA	CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO	\$ 1.04
5	PIEZA	CLIP SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO	\$ 1.97
6	PIEZA	CLIP SUJETADOCUMENTOS GRANDE	\$ 4.64
7	CAJA C/5040	GRAPA ESTANDAR No. 400 CAPACIDAD 25 HOJAS	\$ 34.80
8	PIEZA	GRAPADORA DE MANO MEDIANA TIRA COMPLETA	\$ 54.52
9	CAJA C/100 GRS.	LIGA No. 18	\$ 22.04
10	PIEZA	LAPICERO 0.5	\$ 27.84
11	PIEZA	LAPIZ No. 2 AMARILLO DE MADERA PARA OFICINA	\$ 2.55
12	PIEZA	PLUMA PUNTO MEDIANO AZUL	\$ 3.02
13	PIEZA	PLUMA PUNTO MEDIANO NEGRO	\$ 3.02
14	PIEZA	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO AZUL	\$ 6.96
15	PIEZA	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO ROJO	\$ 6.96
16	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO 25X40	\$ 69.60
17	KILOGRAMO	BOLSA DE PAPEL 27.5 X 45 CMS. BLANCO O COLOR ESTRAZA 1/6	\$ 493.00
18	PIEZA	BORRADOR TIPO LAPIZ ZE-21	\$ 25.52
19	CAJA C/50	BROCHE PARA ARCHIVAR 7 CM	\$ 26.68
20	PIEZA	CINTA ADHESIVA ANCHA CANELA 48MM X50 MTS	\$ 10.44
21	PIEZA	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANPERENTE 48 MM X 50 MTS	\$ 10.44
22	PIEZA	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 100 MTS	\$ 20.88
23	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA 1.90 CMS. DE ANCHO POR 8.89 MTS. DE LONGITUD	\$ 276.08
25	PIEZA	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 19 MM X 32.9 MTS	\$ 17.86
25	PIEZA	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 24 MM X 65 MTS	\$ 45.24
26	CAJA C/5000	GRAPA ESTANDAR CAPACIDAD 20 HOJAS MAXIMO C/5000	\$ 16.24
27	PIEZA	GRAPADORA DE MANO CHICA 13 CMS APROX ¼ TIRA	\$ 40.60
28	PIEZA	GRAPADORA DE METAL DE GOLPE MEDIA TIRA CROMADA #402	\$ 172.84

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"

GRUPO



EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

AV. OCAMPO No. 1415

TELS. (614) 415-1011 Y 415-5990

FAX (614) 180-1184

C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

Email: papeleria@elalmacen.com.mx

www.elalmacen.com.mx

29	PIEZA	GRAPADORA DE USO RUDO CAPACIDAD DE 240 HOJAS	\$ 406.00
30	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO 20 ML BROCHA	\$ 15.78
31	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO EN PLUMA ROLLER BALL 1.0 MM	\$ 25.52
32	PAQUETE C/4	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO	\$ 34.80
33	PIEZA	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO NEGRO PARA CD	\$ 8.12
34	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE AMARILLO	\$ 4.99
35	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE AZUL	\$ 4.99
36	PIEZA	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 20 GRS	\$ 12.76
37	PIEZA	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 40 GRS	\$ 20.88
38	PIEZA	PLUMA PUNTO FINO AZUL	\$ 3.25
39	PIEZA	PLUMA PUNTO FINO NEGRO	\$ 3.25
40	PIEZA	PLUMA DE GEL P/MEDIANO AZUL	\$ 12.18
41	PIEZA	PLUMA DE GEL P/FINO AZUL	\$ 10.44
42	CAJA C/100	CLIP JUMBO #1	\$ 18.56
43	CAJA C/12	CLIP MARIPOSA #1	\$ 11.48
44	CAJA C/100	CLIP NIQUELADO #2	\$ 4.52
45	CAJA C/100	CLIP NIQUELADO #3	\$ 4.41
46	PIEZA	QUITAGRAPAS STANDARD	\$ 9.86
47	PIEZA	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO NEGRO	\$ 6.96
48	PIEZA	MARCATEXTO PUNTO DELGADO AMARILLO	\$ 6.26
49	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE NARANJA	\$ 4.99
50	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE ROSA	\$ 4.99
51	PIEZA	MARCATEXTOS FLOURECENTE VERDE	\$ 4.99
SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)			\$ 2,084.64

El importe incluye el I.V.A., es en moneda nacional y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato respectivo.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en estas bases.

ATENTAMENTE

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL LICITANTE

OSCAR BORUNDA MARQUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Página 28 de 28

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 64/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

"Su Preferencia es Nuestro Compromiso"